

en dicho bombo para determinar la fracción o décimo del billete que, habiendo obtenido el primer premio, resulte agraciada con el premio adicional de 6.000.000 de pesetas. En el supuesto de que la bola extraída sea el 0, ésta representará a la fracción 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 6 de marzo de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

5170 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Rosa Zarza Ruiz y Almudena Montalvo Aparicio, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz; Natalia Bermejo Martínez, del Instituto Provincial de Puericultura, y María del Sol Cordero Caminero y Sonia Aguda Jiménez, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco»; todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

5171 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 8 al 14 de marzo de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	65,26	67,71
Billete pequeño (2)	64,60	67,71
1 dólar canadiense	65,69	68,49
1 franco francés	14,43	14,97
1 libra esterlina (3)	129,75	134,61
1 franco suizo	25,19	26,14
100 francos belgas	161,79	167,86
1 marco alemán	25,30	26,24
100 liras italianas (4)	7,49	8,23
1 florín holandés	24,25	25,16
1 corona sueca	14,73	15,36
1 corona danesa	10,46	10,90
1 corona noruega	11,69	12,19

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para los billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 marco finlandés	16,94	17,66
100 chelines austriacos	352,04	367,00
100 escudos portugueses	222,56	232,02
100 yens japoneses	21,41	22,08
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,92	14,50
100 francos C. F. A.	28,92	29,82
1 cruzeiro	4,93	5,09
1 bolívar	14,95	15,42
100 dracmas griegos	No disponible	

Madrid, 8 de marzo de 1976.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5172 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuente del Arco y Villanueva de Córdoba (expediente número 11.222).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 9 de febrero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Epifanio López Antón el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuente del Arco y Villanueva de Córdoba, provincias de Córdoba y Badajoz (expediente número 11.222), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Fuente del Arco y Villanueva de Córdoba, de 142 kilómetros, pasará por Valverde de Llerena, Azuaga, Granja de Torrehermosa, La Coronada, Fuenteovejuna, Peñarroya, Pueblo Nuevo, Belmez, Cruce El Cuartanero, Villanueva de Duque, Alcaracejos y Pozoblanco, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Azuaga y Belmez y viceversa.
De y entre Villanueva del Duque y Alcaracejos y viceversa.
De y entre Alcaracejos y Villanueva de Córdoba y viceversa.

Expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Tres, que tendrán capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,74 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,111 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 20 de febrero de 1976.—El Director general Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—1.377-A.

5173 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del embalse de Alcorlo en el río Bornoba, en el término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara). Expediente 75/1-2.*

Aprobado definitivamente, con fecha 6 de marzo de 1975, el proyecto del Embalse de Alcorlo, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia por venir comprendidas dichas obras en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972 al estar incluidas en el Plan de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la misma convoca a los propietarios afectados según relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 23 de marzo de 1976, a las once horas, en el Ayuntamiento de San Andrés del Congosto para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director, G. Carrillo.—1.787-E.